



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION
OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19176

RESOLUCIÓN N° 53-2026-UGEL-LC-OF-TAIP/

Santa Ana, siete de agosto del
Dos mil veintiséis.



VISTOS, la petición del administrado Jenrry Atausinchi Puma (Exp. N° 1-7970) DOCUS: 19176 ingresado a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UGEL-LC en fecha 07 de agosto del 2026, quien solicita se le expida copia fedatada del C.P. 935 y 943 del año 2020, que obra en la Oficina de Tesorería del Área de Administración y Personal de la UGEL-LC.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su artículo 2° inciso 5° establece que toda persona tiene derecho "a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo igual, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional".

Que, a su vez, conforme al Principio de Publicidad previsto en el artículo 3° inciso 1° del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS señala que "toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15, 16 y 17 de la presente ley", asimismo, en su artículo 7° dispone que "toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho".

Que, en tal sentido, lo peticionado por el administrado Jenrry Atausinchi Puma sobre la expedición de una copia fedatada del C.P. 935 y 943, son documentos que adquirieron la calidad de ser públicos, cuya expedición no afectan a las excepciones al ejercicio del derecho previsto en el artículo 15 al 17 del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que, procede autorizar la expedición de dicha copia fedatada mediante la Oficina de Tesorería del Área de Administración y Personal.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2° inciso 5° de la Constitución del Estado, Art. 4 numeral 1.12 del TUO D.S. N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27744, y Art. 7°, 10 y 11 del TUO de la Ley N° 27806 aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y D.S. N° 007-2024-JUS Reglamento de dicha Ley.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION
OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

1.-AUTORIZAR se expida al administrado Jenrry Atausinchi Puma copia fedatada del C.P. N° 935 y 943 mediante la Oficina de Tesorería del Área de Administración y Personal de la UGEL-LC.

2°.-El solicitante que requiere este documento deberá abonar solamente el importe correspondiente a los costos de reproducción de la información requerida, conforme dispone el Art. 20 del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3°-Notifíquese con la presente Resolución a la Directora del Área de Administración y Personal de la UGEL-LC a cargo de la Licenciada Flora Santusa Rojas Pinedo con el fin de que se sirva disponer que mediante el (la) Responsable de la Oficina de Tesorería haga entrega del documento mencionado en el Primer Considerando de la presente Resolución al administrado Jenrry Atausinchi Puma, sin perjuicio de que se comunique a su celular N° 931813047.

4.-Remítase copia de la presente Resolución al Responsable del manejo del Portal de Transparencia de la UGEL-LC para su correspondiente publicación en su página respectiva.

Regístrese y Comuníquese

cc
Of.-Trans-NQP
Arch.

Nestor Quispe Pardo
ABOGADO
INSC. ICAC. N° 666
RESPONSABLE OFIC. TAIP

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
PROVEIDO N°
A: Informática
FECHA: **10 AGO. 2026**
ASUNTO: Para su atención



LA CONVENCION
DE INFORMÁTICA Y CENTRO DE PROCESOS
RECIBIDO
FECHA: 10.08.2026 N° DE DOCUS. _____
HORA: 11:45 N° DE FOLIOS _____
FIRMA: S/P